

TABLAS SALARIALES AÑO 2009

	€/mes
<u>Grupo 1º PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO</u>	
Director de Área	1298,38
Director de sucursal	1257,78
Jefe de Servicio	1211,31
Titulado Grado Superior	1126,75
Jefe de Sección	936,91
Titulado Grado Medio	779,11
Jefe de Negociado	931,80
Jefe de Tráfico de Primera	920,83
Jefe de Tráfico de Segunda	879,21
Encargado General de Agencias de Transporte	919,03
Inspector Visitador de Empresas de Mudanzas	879,21
Jefe de Taller	1022,49
Contramaestre o Encargado	903,81
<u>Grupo 2º PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>	
Oficial de Primera	886,08
Oficial de Segunda	840,30
Encargado de Almacén de Agencias de Transporte	866,49
Encargado de Garaje	863,14
Auxiliar	819,59
Telefonista	816,09
<u>Grupo 3º PERSONAL DE MOVIMIENTO</u>	
Conductor mecánico	885,87
Conductor	859,55
Conductor Repartidor de vehículos ligeros	839,80
Capataz	852,95
Capitonista	832,20
Ayudante y/o Mozo Especializado	801,05
Auxiliar de Almacén Basculero	819,59
Mozo ordinario	795,74
<u>Grupo 4º PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES</u>	
Ordenanza	798,75
Guarda	798,75
Personal de mantenimiento y Limpieza (hora)	645,52
Capataz de Taller o Jefe de Equipo	885,87
Oficial de 1ª de Oficios	865,61
Oficial de 2ª de Oficios	852,95
Mozo Especializado de Taller	801,05
Peón Ordinario	795,74
PLUS DE CONVENIO	123,72
PLUS DE QUEBRANTO DE MONEDA	25,00
PLUS DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO	75,00
DIETA SERVICIOS REGULARES	27,76
DIETA SERVICIOS DISCRECIONALES	38,01
DIETA COMIDA EN PLAZA	9,89
DIETA SERVICIOS INTERNACIONALES	47,12

* * *

Oficina Territorial de Trabajo

Salamanca, 5 de junio de 2009.
Relaciones Laborales y Recursos
16074

* * *

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del **Convenio Colectivo para las Industrias de TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA (Código 3700905)**, de Salamanca y provincia, y en virtud de lo dispuesto en el texto del citado Convenio, que establece cláusula de revisión de la tabla salarial para el año 2009, esta Oficina Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, ACUERDO:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a la Comisión Negociadora.

TERCERO.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, 5 de junio de 2009.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Fernando Martín Caballero.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE SALAMANCA, ACUERDA:

Primero.- Una vez conocido y constatado el incremento experimentado por el IPC habido en el año 2008, se procede a aplicar el incremento económico establecido para el año 2009 en el Convenio Colectivo Provincial de Transporte de Mercancías por Carretera de Salamanca según lo establecido en el artículo 28 del mismo, recogiendo los resultados en documento anexo.